



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

ANEXO VI

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO  
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL – DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO  
TIPO DE CONVOCATORIA: GENERAL**

*"Pueden participar empleados bajo el régimen de estabilidad laboral o contratados con relación de dependencia laboral, designados transitoriamente en cargos de la planta permanente o designados en la planta transitoria o NO permanentes y contratados por el Régimen previsto en el artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164 (Resolución ex SGP N° 48/02) en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo Público, que reúnan los requisitos mínimos excluyentes."*

<b>Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE TÉCNICO EN MARICULTURA</b>		
Cantidad de Cargos a cubrir: <b>DOS (2)</b>	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-015636-INIDEP-G-SI-X-D; 2015-015637-INIDEP-G-SI-X-D	
Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple	Personal a Cargo: NO
Nivel Escalafonario: D	Tramo: General	
Remuneración Bruta Mensual Total: \$9.479.90*	Dependencia Jerárquica: Dirección del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero – Dirección Nacional de Investigación – Dirección de Operaciones, Información y Tecnologías.	
Suplemento por Capacitación Terciaria: 25%		
* Remuneración vigente correspondiente a la actualización remuneratoria de fecha 01-08-2015 (Decreto N° 1.118/2015)		
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Av. Victoria Ocampo N° 1 – Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires	Jornada Laboral: (CUARENTA) 40 hs. semanales.	
<b>Objetivo General del Puesto:</b> Asistir técnicamente en el desarrollo de investigación aplicada y transferencia de tecnología en materia de Maricultura y Biología experimental.		
<b>Principales Actividades o Tareas:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar las tareas técnicas del desarrollo de investigaciones sobre biología experimental y cultivo de peces y otros organismos marinos en sus distintas etapas del ciclo vida. (Reproducción en cautiverio, larvicultura, pre-engorde, engorde, producción de alimento vivo y microalgas).</li> <li>2. Asistir en los métodos y técnicas en circuitos de recirculación de agua de mar (filtros biológicos, separador de proteínas, filtros U.V.), para engorde de peces a altas densidades.</li> <li>3. Colaborar en proyectos de transferencia, asesoramiento y capacitación para el sector productivo</li> </ol>		



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*  
*Instituto Nacional de Investigación*  
*y Desarrollo Pesquero*

ANEXO VI

<p>en las técnicas de cultivo desarrolladas.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>4. Asistir en las investigaciones científico – técnicas que permitan mejorar la producción de cultivo de peces y organismos marinos.</li><li>5. Participar en eventos internacionales y nacionales en temas relacionados con la maricultura y biología experimental.</li><li>6. Colaborar con equipos de trabajo de proyectos de investigación, brindando asistencia al proceso experimental.</li><li>7. Participar en campañas de investigación terrestres y/o marítimas con el fin de suministrar ejemplares de organismos marinos para ensayos piloto-comerciales.</li><li>8. Mantener actualizado los archivos y bases de datos que correspondan.</li><li>9. Velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de seguridad e higiene en el trabajo.</li></ol>
<p><b>Tipo de Responsabilidad:</b> Supone responsabilidad sobre resultados de tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.</p>
<p><b>Requisitos</b></p> <p><b>Mínimos Excluyentes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. <b>Edad límite de ingreso:</b> Remitirse a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, N° 25.164, art. 5º, inc. f, que dice: "el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación".</li><li>b. <b>Nacionalidad:</b> argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º del Anexo de la Ley N° 25.164).</li><li>a) <b>Titulación:</b> Título universitario o terciario de carreras de duración no inferior a DOS (2) años de Técnico en Acuicultura y Procesamiento Pesquero. Técnico en Acuicultura.</li></ol>
<p><b>Requisitos Deseables :</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Acreditar actividades de capacitación o entrenamiento específico afines a las tareas del puesto.</li><li>b) Acreditar experiencia laboral en tareas afines al puesto de trabajo.</li><li>c) Certificar buen manejo y/o actividades de capacitación en redacción, uso del computador, manejo de aplicativos informáticos para procesamiento de textos, planilla de cálculo, presentaciones gráficas, navegación por INTERNET y bases de datos</li></ol>
<p><b>Competencias Técnicas:</b></p> <p><b>Requisitos de Idoneidad:</b> Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con nivel:</p>



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*  
*Instituto Nacional de Investigación*  
*y Desarrollo Pesquero*

ANEXO VI

**Intermedio:**

- Manejo de procesador de textos, planilla de cálculo y representantes gráficos, correo electrónico e Internet.
- En aplicación de técnicas de inducción de la reproducción y desove en peces marinos mantenidos en cautiverio (fotoperiodo, temperatura, hormonas, stripping).
- Métodos de incubación de huevos, larvicultura, pre-engorde, etc. Producción y manejo de alimento vivo (microalgas, artemia y rotíferos)  
<http://www.inidep.edu.ar/investigacion/investigacion-general/direccion-de-informacion-operacion-y-tecnologia-acciones/desarrollo-de-tecnicas-de-cultivo-de-organismos-marinos/>
- En circuitos de recirculación de agua de mar (filtros biológicos, separador de proteínas, filtros UV), métodos físicos, químicos y biológicos usados en el control de la calidad del agua de cultivo.n sistemas de Información biológico - pesquera
- Ley 21.673 de creación del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO [www.inidep.edu.ar/bibliografia](http://www.inidep.edu.ar/bibliografia)
- Ley 24.922 Ley Federal de Pesca [www.inidep.edu.ar/bibliografia](http://www.inidep.edu.ar/bibliografia)

**Inicial:**

- Estructura organizativa del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (Decreto N° 1.063/2004 y su modificatorio).
- Estructura organizativa de la Administración Pública Nacional (ministerios). (Ley N° 22.520 y Decreto N° 357/2002 y modificatorios).
- Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e impedimentos para el ingreso, Derechos, Deberes Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.
- Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 –Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos - Pautas y deberes de comportamiento ético, régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad. Sobre ética pública-
- Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios). Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo. Prólogo, Principios y Régimen de Carrera- y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*  
*Instituto Nacional de Investigación*  
*y Desarrollo Pesquero*

ANEXO VI

**Competencias Institucionales:**

**Compromiso con la organización**

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

**Pro actividad**

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Está comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

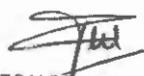
**Trabajo en equipo y cooperación**

- Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.
- Mantiene un clima de cordialidad en el grupo contribuyendo al logro de una comunicación fluida entre sus integrantes.

**Orientación al Usuario:**

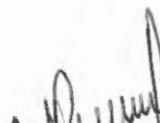
- Efectúa su trabajo buscando satisfacer la demanda de sus usuarios internos o externos.

  
MARIA ELENA DI PIETRO SCARZELLA  
ABOGADA  
TOMO 68 FOLIO 234

  
Lic. RECALDE POLARI PAULA  
D.N.I.: 28.380.941

  
IRIGOIN

  
Dr. MARCELO PAJARO  
A/C DIRECCION  
Pesq. Pelágicas y Medio Ambiente

  
RODRIGUEZ NORMA  
DELEGADA  
UPCN

  
NORA B. CUELLO  
DIR. RECURSOS HUMANOS Y ORG.  
INIDEP